



ORD. : N° **1137** /

- ANT. : 1. Ord. JPVT N° 44 de fecha 15 de Marzo del 2016, incluye Certificado de entrega de terreno de fecha 16 de Febrero del 2016.
2. Carta de Marcelo Ramirez, Inversiones e Inmobiliaria Fredasa Ltda., de fecha 10 de Marzo del 2016.
3. Ord. DVRM N° 468 de fecha 8 de Febrero del 2016.
4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de "Regulación de Acceso unidireccional en Ruta G-78, km 5,70, Camino Malloco – Cuncumen, costado derecho sector Loreto, Comuna de Talagante", Provincia de Talagante R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, 06 ABR 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE TALAGANTE R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **PRIMER** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 40 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 16 del mes Febrero del año 2016, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 27 de Marzo del año 2016.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 24 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 20 del mes de Abril del año 2016.
6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario**, renueva la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 20 del mes de Abril del año 2016.

7. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria,
- Marcela Ramirez, Inver. e Inmobiliaria Fredasa Ltda, Jose Joaquín Vallejos N° 1535, Dpto 1301 San Miguel
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Talagante
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9684089-9570902-9561234-9535559

EXPEDIENTE N°23/2016

N° DE PROCESO
DVRM **973 0091**